LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013

"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014"

CONTRATO ABIERTO Nº 01 /2014

Entre la **CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS**, domiciliada en Tacuary Nº 149, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. GERONIMO RUIZ DIAZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDITAL S.A**, domiciliada en Avda. España Nº 2035 c/ Brasilia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. **Dr. CARLOS ORTIZ OVELAR**, CI Nº 602226; **Dr. RAUL MARTINEZ GONZALEZ**, CI Nº 946889 y **Dr. JOSE MARIA LACARRUBA TALIA**, CI Nº 482903, en sus caracteres de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL"** Ad Referéndum del Presupuesto del Ejercicio 2014, para la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*379.600.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266860.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/ 2013 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014", convocado por la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, según Resolución Nº 15/2013 – 27/12/20113. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 01/2014 – 14/02/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Contratación de Seguro Medico Sanatorial*	*Unidad*	*1*	*Eventos*	*Gs. 379.600.000*
					Precio total:	Gs. 379.600.000

***Monto mínimo**	**189.800.000 Gs. IVA incluido**
***Monto máximo**	**379.600.000 Gs. IVA incluido**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 189.800.000) IVA incluido, y el monto máximo es de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (Gs. 379.600.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En la ciudad de Asunción en la dirección del Centro Asistencial fijado en la oferta.

PLAZO DE ENTREGA: Desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Presidente del Directorio de la Caja.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.-

Dr. Carlos Ortiz Ovelar	Dr. Raúl Martínez G.	Dr. José María Lacarrubba	Abog. Gerónimo Ruiz Díaz
Medital S.A.	Medital S.A.	Medital S.A.	Presidente

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * Asunción * PARAGUAY

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será ***NO APLICA.***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Natalia Galván Dirección: Tacuary 149 e/ España y Mcal. Lopez *Piso/Oficina No corresponde]* Ciudad: Asunción, *Paraguay* Código postal: No *corresponde]* Teléfono: 448673 Fax: 448673 Dirección electrónica: seguroferrov@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será por el procedimiento de avenimiento establecido en el título octavo, de la Ley N° 2051/03.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. *NO APLICA*
CGC 13.1	➢ REAJUSTE DE PRECIOS La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial: Formula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$; Donde: P: Precio reajustado de la Oferta. Po: Precio Original de la Oferta. C= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. Los precios reajustados solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados ante de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las condiciones de pago serán: en guaraníes a crédito en forma mensual y una vez obtenido el Código de Contratación, contra entrega de la factura correspondiente dentro de los 30 (treinta días) posteriores a la presentación de la factura correspondiente y según lo establecido en el Plan Financiero y Plan de Caja respectivo del ejercicio 2014, conforme a la transferencia recibida por el Ministerio de Hacienda. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) y cualquier otro gasto inherente a la entrega de los medicamentos y/o descartables.

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *31* días. La tasa de interés que se aplicará es del *0.5%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	NO SE OTORGARA ANTICIPOS.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *NO APLICA..*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia **excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato.** La **Garantía** deberá adoptar una de las siguientes formas: ❖ Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o ❖ Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.***
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	El valor de las multas será: Hasta un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del precio del Contrato por cada semana o parte de semana de retraso, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. A partir de entonces la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios podrá rescindir el Contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *NO APLICA.*

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * ASUNCION * REPUBLICA DEL PARAGUAY